

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****54****PINILLA DEL VALLE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Corrección de errores del anuncio del 21 de febrero de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44) de publicación de texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos.

Advertido error material en la publicación del anuncio de 21 de febrero de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44) de publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación, celebrado el día 18 de noviembre de 2024, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se procede a su corrección, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, en los siguientes términos.

En la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, donde dice “El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2023”, debe decir: “El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024”.

En Pinilla del Valle, a 24 de febrero de 2025.—La alcaldesa-presidenta, María del Mar Fernández García.

(03/3.006/25)

